

*Municipalidad de Santa María Nebaj,  
Departamento de El Quiché*



4.1. Existió a diciembre del año de la medición los siguientes elementos de atención municipal orientada al ciudadano.  
Medio de Verificación 4.03

Información adjuntada a continuación



# Municipalidad de Santa María Nebaj, Departamento de El Quiché



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ,  
DEPARTAMENTO DE QUICHE.

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, en donde se encuentra el Acta No. 020-2009, de fecha once de mayo de dos mil nueve la que copiada literalmente dice:

**NOVENO:** El señor Alcalde Municipal se dirige el Honorable Concejo Municipal para formular la propuesta, en el sentido de que se entre a conocer el asunto relacionado con la creación de la Oficina Municipal de Acceso a la información, ya que al haber entrado en vigencia el Decreto número 57-2008 del Congreso de la República, la Municipalidad como sujeto obligado deberá crear los mecanismo para cumplir con la información requerida.

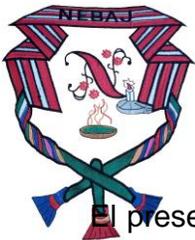
El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República, establece el libre acceso a la información de los actos de la administración pública. Que dentro de este proceso, para las municipalidades conlleva cambios y readecuaciones de la estructura de la organización de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto número 57-2008 del Congreso de la República, la Municipalidad como sujeto obligado debe cumplir con el precepto legal. En tal sentido se hace necesario que a nivel municipal, las autoridades locales deben garantizar el libre acceso a la información,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el titular de cada sujeto obligado debe designar al servidor público, empleado u otro órgano interno que fungirá como Unidad de Información, debiendo tener un enlace en todas las oficinas o dependencias que el sujeto obligado tenga ubicadas.

**CONSIDERANDO:** Que los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán válidos si concurre el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente lo integran, salvo los casos en que este Código exija una mayoría calificada. El Honorable Concejo Municipal como órgano superior de deliberación de los asuntos municipales, luego de conocer la exposición del señor Alcalde Municipal y después de su deliberación, por unanimidad de votos emite el siguiente ACUERDO MUNICIPAL:

- a) **CREAR LA UNIDAD DE INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ, DEPARTAMENTO DE EL QUICHE, para lo cual se habilitará una Oficina dentro del Edificio Municipal.**
- b) La Unidad de Información Pública de esta Municipalidad, tendrá como función principal la facilitación de la información solicitada, siendo dichas funciones las siguientes: 1) Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública; 2) Orientar a los interesados con la formulación de solicitudes de información pública, para lo cual se llenará formulario que contenga los datos del solicitante como: datos personales, número de cédula, lugar para recibir notificaciones, número de teléfono celular. 3) Expedir copia simple o certificada de la información solicitada, siempre que se encuentre en los archivos de la Municipalidad, debiendo observar los términos de entrega que establece la ley. 4) Coordinar con los funcionarios de las Oficinas Municipales que tengan en su poder la información solicitada, quienes deberán colaborar para que la Unidad de Información Pública cumpla con su cometido. 5) cualquier otra disposición que establezca las autoridad Municipal como sujeto obligado y , en concordancia con la Ley de Acceso a la Información Pública. Encomendándose que el proceso de funcionamiento de esta Oficina sea con la coordinación de la Oficina Municipal de Planificación.

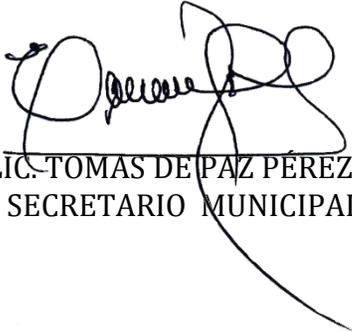


# Municipalidad de Santa María Nebaj, Departamento de El Quiché



El presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente. Ordenándose enviar las copias a donde corresponde. .... Aparecen las firmas del Alcalde Municipal, Concejo Municipal, Secretario Municipal y sello respectivo.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DEL QUICHE, EL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

  
LIC. TOMAS DE PAZ PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
Vo.Bo.  
PEDRO RAYMUNDO COBO  
ALCALDE MUNICIPAL

